



DECRETO DE RAFAEL SANCHEZ ROMERO, CONCEJAL DELEGADO TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, SERVICIOS TRIBUTARIOS, PATRIMONIO Y VIVIENDA Y COORDINACIÓN DE INVERSIONES EN VIRTUD DEL DECRETO DE DELEGACION DEL ALCALDE DE FECHA 8 DE MARZO DE 2021.

Con fecha 17 de octubre de 2022 y nº 20203 de anotación en el Registro electrónico y completada por otra presentada el 18 de octubre de 2022 y nº 20313 de anotación en el Registro electrónico, el Club ATLÉTICO DE PINTO con CIF G78337789, ha solicitado la autorización demanial para utilización del Campo de Fútbol "Amelia del Castillo", sito en C/ Doña. Manolita de esta localidad.

Visto el informe emitido por los Técnicos de la Concejalía de Deportes de fecha 18 de octubre de 2022 donde se establecen las condiciones de uso del Campo de fútbol "Amelia del Castillo".

Visto el informe emitido por la técnico jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 18 de octubre de 2022, en virtud de las atribuciones que me han sido concedidas en el Decreto de Alcaldía nº 2021/1712, de fecha 8 de marzo de 2021 y publicado en el nº 69 del BOCM el día 23 de marzo de 2021, vengo a decretar:

PRIMERO.- OTORGAR Autorización demanial al CLUB ATLÉTICO DE PINTO, con NIE G78337789 para el uso del Campo municipal de fútbol "Amelia del Castillo" sito en la c/ Doña. Manolita nº1, finca nº 23 del Inventario municipal de bienes y con referencia catastral 1159402VK4515N0001UJ, según delimitación señalada en el plano que se adjunta como Anexo I y conforme al siguiente clausulado:

1º.-Objeto.- La presente autorización lo es sólo y exclusivamente para la celebración de los entrenamientos de los equipos del Club de lunes a viernes de 16:00h a 22:30h y celebración de campamentos deportivos de lunes a viernes de 09:00 a 14:00, según el siguiente cuadro:

Autorización de uso deportivo

DÍAS	HORARIOS	INSTALACIÓN	UNIDAD DEP	ACTIVIDAD
L-M-X-J-V	16:00 A 22:30	AMELIA DEL CASTILLO	CAMPO DE FÚTBOL	FÚTBOL Y FÚTBOL-7
L-M-X-J-V	16:00 A 22:30	AMELIA DEL CASTILLO	CAMPO DE INICIACIÓN	FÚTBOL-7



Autorización campamentos deportivos

PERIODOS	VERANO		
DÍAS	HORARIOS	INSTALACIÓN	UNIDAD DEP
PERIODO 1	9:00 A 14:00	AMELIA DEL CASTILLO	CAMPO DE FÚTBOL E INICIACIÓN
PERIODO 2	9:00 A 14:00	AMELIA DEL CASTILLO	CAMPO DE FÚTBOL E INICIACIÓN
PERIODO 3	9:00 A 14:00	AMELIA DEL CASTILLO	CAMPO DE FÚTBOL E INICIACIÓN

Los encuentros federativos de fin de semana serán coordinados por la Concejalía de Deportes asignando los horarios y distribuciones dentro de su operativa habitual en las instalaciones deportivas municipales.

2º.- Régimen económico. El CLUB ATLÉTICO DE PINTO, es una asociación privada sin ánimo de lucro, que tiene por objeto la promoción deportiva del futbol, así como la participación en actividades y competiciones deportivas. Dado que su finalidad principal no es la obtención de beneficio económico, sino la consecución de un beneficio social, concretado en la promoción deportiva, la presente autorización demanial se concede con carácter GRATUITO, en aplicación de lo establecido en el artículo 92.4 de La LPAP. En consecuencia el Club Atlético Pinto asume como obligaciones:

- No sacar rendimiento económico, ni utilidad económica por la utilización del Campo de Futbol "Amelia del Castillo", que tiene como objeto la promoción del deporte local.
- No recibir cantidad o precio alguno de eventuales usuarios por la utilización de las instalaciones objeto de esta Autorización, ni utilizar las instalaciones cedidas para otros usos sin permiso expreso de la Concejalía de Deportes.
- No explotar los espacios publicitarios en el interior del Campo de futbol, pudiendo el Ayuntamiento retirar la publicidad que no se encuentre regularizada legalmente por el Ayuntamiento.

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2022/8 - AUT.DEM. 08/2022 AUTORIZACIÓN DEMANIAL CLUB ATLETICO DE PINTO	IDENTIFICADORES DECRETO: 2022/9300	
OTROS DATOS Código para validación: ZU0RL-S94FO-LGQ7Y Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, Concejales Delegado de Transparencia y Buen Gobierno, Servicios Tributarios, Patrimonio y Vivienda y Coordinación de Inversiones, de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 14:38



.- No explotar la actividad de Bar que se encuentra en las instalaciones del Campo de Futbol.

3º PLAZO.- La Autorización demanial del Campo de Futbol e instalaciones se otorga desde el día de la firma del presente decreto hasta el día 21 de julio de 2023, fecha en la que se da por terminada la temporada deportiva. La presente Autorización no es prorrogable, sin perjuicio de poder otorgar para próximas temporadas deportivas nueva Autorización demanial.

4º.- Durante el plazo de vigencia de la Autorización demanial el CLUB ATLÉTICO DE PINTO no podrá ceder y/o arrendar a terceros las instalaciones objeto de cesion de este Decreto, ya sea a título oneroso o gratuito. Esta limitación afectará tanto a la imposibilidad de que otra entidad (pública o privada) pueda asumir tales derechos (puntual o regularmente), como también a la imposibilidad de que pueda establecer el arriendo a terceros de todo o parte de los espacios deportivos cedidos.

5º.- REVOCACION. La presente Autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento, por razones de interés público debidamente acreditadas, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general o se incumplan las condiciones a las que está sometida esta Autorización

6º.- RESPONSABILIDAD.- El Club Atlético Pinto deberá tener en vigor durante el plazo de vigencia de la presente Autorización una póliza de Responsabilidad civil que cubra los daños a bienes y personas como consecuencia de la actividad desarrollada por el CLUB ATLÉTICO DE PINTO en las instalaciones objeto de la presente autorización, ello sin perjuicio de que, en aplicación de lo establecido en artículo 32 a 37 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector público, corresponda asumir el Ayuntamiento las posibles reclamaciones patrimoniales.

7º.- INSPECCION. El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones de la autorización de uso, en garantía de su aplicación al fin que motiva la presente autorización y exigir a CLUB ATLÉTICO DE PINTO, si procede, la realización de las actuaciones necesarias para adecuar su actividad a los fines por los que se le cede el uso del inmueble municipal.

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2022/8 - AUT.DEM. 08/2022 AUTORIZACIÓN DEMANIAL CLUB ATLETICO DE PINTO	IDENTIFICADORES DECRETO: 2022/9300	
OTROS DATOS Código para validación: ZU0RL-S94FO-LGQ7Y Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO, Concejales Delegado de Transparencia y Buen Gobierno, Servicios Tributarios, Patrimonio y Vivienda y Coordinación de Inversiones, de AYUNTAMIENTO DE PINTO	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3370849 ZU0RL-S94FO-LGQ7Y-DE7B9E5D54E6F038557AB36D937170A8F6532), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



8º.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Serán causa de Extinción de la Autorización.

- a) El incumplimiento de las obligaciones que corresponden a la entidad autorizada.
- b) La revocación unilateral de la Autorización, sin derecho a indemnización para la entidad cesionaria, por razones de interés público debidamente apreciadas por el Ayuntamiento.
- c) La extinción de la personalidad jurídica de la entidad autorizada.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al CLUB ATLÉTICO DE PINTO y a la Concejalía de deportes.